



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con diversos alumnos de la carrera Análisis de Sistemas que solicitaron cambio a Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 633, en su artículo 2° estableció un Régimen de Equivalencias para los alumnos de la carrera Análisis de Sistemas que pasen a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo con la mencionada Ordenanza los recurrentes deberían haber aprobado una prueba de complemento para obtener la equivalencia de Algebra I del nuevo plan.

Que la unidad académica eximió a dichos alumnos de rendir tal exigencia, en virtud de haber implementado, durante el año 1985, un programa de transición de Algebra II, incluyendo los temas contenidos en el referido complemento.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 196/89 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Resistencia y eximir de rendir la prueba de Complemento de Algebra I, durante el año lectivo 1985, a los alumnos que cursaron, durante 1984, y aprobaron Algebra, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 225/2000

UTN
SM




  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C